**REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO**

REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO PARA LAS LABORES INTERNAS DE LA INSTITUCIÓN. FORMULADO DE COMÚN ACUERDO POR LOS REPRESENTANTES OBREROPATRONALES Y LA COMISIÓN MIXTA.

**CLÁUSULAS**

1. Este Reglamento contiene disposiciones obligatorias para los trabajadores. Será aplicado a todas las personas que presten sus servicios en el centro de trabajo.
2. Los trabajadores están sujetos a los fines de la Institución, sin importar cuál sea su puesto.
3. Se prohíbe el tiempo extra, a menos que sea solicitada una orden escrita y esta se autorice por el encargado.

**Artículo 1°**

Todos los trabajadores estarán en sus lugares de operación e iniciarán sus labores exactamente a las horas de entrada que tengan asignadas. Los trabajadores tendrán descanso los días sábado y el domingo.

**Artículo 2°**

Los trabajadores están obligados a sostener una puntualidad y asistencia de 100% en sus labores, sin tolerancia alguna.

**Artículo 3°**

Los trabajadores deberán presentarse en la Institución listos para iniciar la jornada de acuerdo con su horario y tendrán la obligación de dirigirse inmediatamente a sus sitios de trabajo para iniciar sus labores.

**Artículo 4°**

Los trabajadores tendrán asignado un lugar de trabajo. La Institución podrá mudar de sitio al trabajador, cambiar el instrumental o el equipo de trabajo asignado.

**Artículo 5°**

Los trabajadores deben conservar limpios sus lugares de trabajo y en buen estado el equipo, aparatos y utensilios de trabajo, sobre todo los lugares designados para tomar alimentos y los sanitarios.

**Artículo 6°**

El uso adecuado de las instalaciones, sanitarios, artículos de higiene, jabones, agua, etc., es un imperativo de cada trabajador, por lo que cualquier conducta contraria a la seguridad será causa de rescisión del contrato de trabajo.

**Artículo 7°**

El pago a los trabajadores se realizará al finalizar la quincena.

**Artículo 8°**

Si el trabajador no está conforme con la cantidad recibida a cambio de su trabajo, lo expresará inmediatamente con la leyenda “inconforme” en puño y letra en el recibo de pago; de lo contrario se entenderá su plena conformidad.

**Artículo 9°**

Cuando además del salario se haya pactado el pago de prestaciones para algún trabajador, éstas deberán ser accesorias y proporcionales al salario diario.

**SANCIONES**

Los trabajadores pueden recibir, indistintamente, amonestaciones o suspensiones según la gravedad de la falta. El trabajador será escuchado antes de que sea aplicada la sanción.

**Artículo 1°**

Serán causa de amonestación, indistintamente las siguientes:

* Cualquier incumplimiento en el trabajo.
* Marcar tarjetas de tiempo ajenas o dejar de colocar la propia en el tarjetero.
* Mantener conversaciones sobre asuntos ajenos al trabajo en horario laboral.
* El uso de teléfonos institucionales para asuntos particulares sin un permiso escrito.
* Errores en el desempeño regular en su trabajo.
* Presentarse a la institución sin la higiene adecuada y con ropa que no sea la del trabajo.
* Cualquier otra falta leve.
* Poner en riesgo la seguridad e integridad de los demás.
* Faltar a los cursos de capacitación.

**Artículo 2°**

Ameritarán suspensión las siguientes causas:

* Reincidir en cualquier otra amonestación.
* Dedicar tiempo laboral a actividades ajenas a las que se le tengan asignadas
* La distracción de sus labores con lecturas distintas a las publicadas por la Institución.
* Organizar colectas o rifas en horario laboral o realizar propaganda de cualquier clase.

**CLÁUSULAS TRANSITORIAS**

1. El presente Reglamento fue formulado por la Comisión Mixta de Representantes de la Institución y de los trabajadores.
2. Este documento será impreso y distribuido para el conocimiento del personal o será exhibido en lugares visibles.
3. Este reglamento entrará en vigor a partir de su presentación ante la Junta de Conciliación y su obediencia es de carácter obligatorio.
4. Este reglamento puede ser modificado por acuerdo entre las partes pertinentes. Se notificará a la autoridad respectiva y a los trabajadores.
5. Todo lo no previsto en el presente reglamento, será regulado por lo dispuesto en el contrato de trabajo y la Ley Federal del Trabajo.